

Invisibilización y revictimización: Desafíos en torno a la detección y protección de víctimas de formas mixtas de explotación en el norte de Chile¹

Invisibility and Revictimization: Challenges in the Detection and Protection of Victims of Mixed Forms of Exploitation in Northern Chile

Romina Ramos²

Universidad de Tarapacá, Iquique, Chile

rramosr@academicos.uta.cl

 <https://orcid.org/0000-0002-5016-4156>

Roberto Dufraix³

Universidad de Tarapacá, Iquique, Chile

rdufraixt@academicos.uta.cl

 <http://orcid.org/0000-0001-8411-2568>

Hans Guthrie⁴

Universidad de Tarapacá, Iquique, Chile

hguthries@academicos.uta.cl

 <https://orcid.org/0009-0002-6222-5363>

¹ Este artículo se elaboró a partir de los resultados obtenidos en una investigación pericial realizada a solicitud de la Defensoría Penal Pública de la I región de Tarapacá. Asimismo, los resultados de esta investigación forman parte de los proyectos Fondecyt Regular N°1240286 y Fondecyt de Iniciación N°11220308 y han sido financiados por el Programa Iniciativa Científica Milenio NCS2024_058. Agradecemos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del Estado de Chile (ANID).

² Doctora en Modelos de Investigación en Ciencias Sociales por la Universidad del País Vasco y académica del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá.

³ Doctor en Derecho por la Universidad del País Vasco y académico de la Escuela de Derecho Iquique de la Universidad de Tarapacá.

⁴ Doctor en Derecho por la Universidad de Valencia y académico de la Escuela de Derecho Iquique de la Universidad de Tarapacá.

RESUMEN: Este artículo analiza el caso de una mujer venezolana que, en un contexto de explotación sexual, fue coaccionada por sus tratantes para traficar armas entre dos regiones del norte de Chile. A través de una metodología cualitativa con enfoque interseccional, exploramos los factores que influyeron en su doble victimización -tanto por la explotación sexual, como por su instrumentalización para traficar armas- y examinamos la respuesta del sistema penal chileno frente al caso. A partir de lo anterior, concluimos que nos encontramos en presencia de una modalidad de la trata de personas en la que se superponen la explotación sexual y criminal (formas mixtas de explotación) y que, en el ámbito del sistema penal, existen importantes deficiencias en materia de detección oportuna de víctimas, lo que contribuye a su revictimización y dificulta su acceso a la justicia. Este estudio exploratorio enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque interseccional y diferenciado en la persecución de delitos vinculados a la criminalidad organizada que se oriente a proteger a las víctimas de todas las manifestaciones de trata de personas.

PALABRAS CLAVES: trata de personas; explotación criminal; género; migración; encarcelamiento.

ABSTRACT: *This article analyzes the case of a Venezuelan woman who, in a context of sexual exploitation, was coerced by her traffickers into smuggling weapons between two regions in northern Chile. Using a qualitative methodology with an intersectional approach, we explore the factors that contributed to her dual victimization—both through sexual exploitation and her instrumentalization in arms trafficking—and examine the response of the Chilean criminal justice system to the case. Based on this analysis, we conclude that various forms of exploitation (mixed forms of exploitation) overlap in northern Chile and that the criminal justice system exhibits significant deficiencies in the timely identification of human trafficking victims. These shortcomings contribute to victims' revictimization and hinder their access to justice. This exploratory study highlights the need to adopt an intersectional and differentiated approach in the prosecution of crimes related to organized crime, ensuring the protection of victims of all forms of human trafficking.*

KEYWORDS: *Human trafficking; criminal exploitation; gender; migration; incarceration.*

INTRODUCCIÓN

El crimen organizado, como muchos otros conceptos genéricos, es conocido porque su definición sigue siendo esquivada (Zabyelina, 2023) y resulta insuficiente para garantizar un adecuado nivel de comprensión en los debates públicos y científicos (Lavorgna y Sergi, 2016). A partir de lo anterior, el debate conceptual ha sido tradicionalmente asociado a estructuras jerárquicas, redes ilícitas y actividades transnacionales dominadas por hombres. Sin embargo, los estudios feministas en seguridad han demostrado que esta perspectiva no solo invisibiliza el rol que ocupan las mujeres en tales organizaciones, sino que además tiende a reproducir las lógicas que atribuyen al hombre la capacidad de pensar y decidir y a la mujer el rol de ejecutar u obedecer (Ramos et al., 2016; UNODC, 2022). A partir de ahí, se ha argumentado que, para comprender mejor el funcionamiento de estas estructuras criminales complejas, resulta imprescindible explorar cómo reproducen desigualdades sociales preexistentes y cómo se utilizan la vulnerabilidad de las mujeres para expandir sus operaciones (CIDH, 2023). Este artículo aspira a contribuir en este sentido.

En el marco del delito de trata de personas⁵, la explotación criminal constituye un fenómeno que, durante el último tiempo, ha ganado presencia en diversas regiones del mundo. Según el *Global Report on Trafficking in Persons* (2022, p. 38), mientras que en el 2016 las víctimas de explotación criminal detectadas representaban el 1% del total, en el 2020 dicho porcentaje alcanzó un 10%, quedando situado el fenómeno entre las cuatro manifestaciones de trata de personas más reportada a nivel global, con 36.488 víctimas detectadas en 86 países del mundo.

Por su parte, la explotación criminal es un fenómeno delictivo que consiste en compeler a otra persona para que cometa delitos, sea mediante coacción, engaño o abuso de una situación de vulnerabilidad (Villacampa y Torres, 2016). En el delito de trata, dicho fenómeno puede manifestarse

⁵ De acuerdo con el Índice Global de Crimen Organizado, 2023, el delito de trata de personas es el segundo de mayor impacto a nivel mundial con un puntaje de 5,82 con un aumento en +0,39 puntos en relación con la medición del 2021 (el primero corresponde al delito financiero con una puntuación de 5,98) (Jiménez, 2024)

durante la explotación, como cuando una víctima de trata sexual es obligada a clonar tarjetas de crédito (Global Report on Trafficking in Persons, 2024), o bien como una de las finalidades del delito de trata de personas, lo que ocurriría cuando, por ejemplo, una persona es engañada mediante una falsa oferta de empleo para que interne drogas en el país de destino.

La legislación chilena no prevé expresamente la explotación criminal como finalidad del delito de trata de personas⁶, ni forma parte de las estadísticas oficiales disponibles al respecto⁷. No obstante, es posible encontrar una incipiente literatura que apunta a evidenciar su existencia en el norte de Chile (Dufraix et al., 2024), una zona fronteriza donde convergen flujos migratorios irregularizados y dinámicas propias de la criminalidad organizada transnacional (Liberona et al., 2021; Álvarez y Gómez, 2022; Ramos y Tapia, 2024). De esta manera, la pregunta que guía este estudio es: ¿Cuáles son los factores fenomenológicos, atravesados por categorías interseccionales como género, clase, nacionalidad y condición migratoria, en la configuración de una doble victimización por explotación sexual y criminal, y de qué manera las brechas estructurales y procesales del sistema penal obstaculizan su reconocimiento y detección oportuna como víctima?

A partir de lo anterior, este artículo busca contribuir al conocimiento del fenómeno de la explotación criminal en Chile, enfocándose en el análisis de un caso de una mujer de nacionalidad venezolana de 18 años que, mediante una falsa oferta de empleo, es obligada a ejercer la prostitución y, en ese contexto, a traficar armas y municiones entre dos regiones del norte de Chile. El objetivo del artículo es explorar, desde una perspectiva interseccional, los factores fenomenológicos que influyeron en

⁶ El delito de trata de personas se encuentra contenido en el artículo 411 quáter del Código Penal chileno (disponible en <https://bcn.cl/2f6m7>). Esta norma castiga con reclusión mayor en cualquiera de sus grados a quien capte, traslade, acoja o reciba personas “para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos”. Sin perjuicio de ello, últimamente se ha argumentado que la explotación criminal bien puede ser comprendida en el ámbito de la fórmula “trabajos o servicios forzados” (Navarro y Dufraix, 2025).

⁷ Para más información, ver: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/datos-estadisticos/>

su doble victimización (por explotación sexual y criminal), y las brechas existentes en el ámbito del sistema penal que dificultaron su detección oportuna como víctima de explotación. Para tales efectos, el artículo se estructura en tres partes. En la primera, ofrecemos una contextualización sobre la base de las relaciones entre género, migración y explotación criminal. En la segunda parte, se analiza el caso de estudio aplicando el enfoque de la interseccionalidad, evidenciando cómo la persona afectada fue victimizada por la organización criminal y cómo respondió el sistema penal frente al caso. Finalmente, concluimos advirtiendo la existencia de formas mixtas de explotación en el norte de Chile y reflexionando en torno a los desafíos que ellas representan para el sistema penal.

I. GÉNERO Y MOVILIDAD HUMANA

Chile ha implementado una política migratoria sobre la base de lo que se conoce como una migración “segura, ordenada y regular” (Dufraix et al., 2020). Por un lado, ha generado una serie de medidas de control y restricción en el ingreso y permanencia de ciertos extranjeros considerados como sujetos de riesgo para la seguridad del Estado (Stang et al., 2020; Andrade y Cociña, 2024). Por otro, desde una perspectiva discursiva, la Administración chilena ha diseñado una estrategia comprometida con la protección de las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes, es decir, de los segmentos de la población migrante más vulnerables (Ramos et al., 2021). Esta relación es interesante porque, más allá de los resultados, permite justificar, legitimar y profundizar el control de la movilidad debido al ‘noble’ propósito que supone proteger a las víctimas de trata o tráfico. En la literatura, esta relación entre el discurso protector y la consecuente restricción de la movilidad, es conocida como una estrategia de control “con rostro humano” (Domenech, 2013).

Debido a ello, las medidas implementadas, lejos de contener los flujos migratorios ‘no deseados’, aumentan el peligro del proceso migratorio y la vulnerabilidad de los migrantes, pero en ningún caso los detiene (Ramos y Tapia, 2019; Alvites y De Marchi, 2022). En este marco, los estudios críticos de frontera, dan cuenta que las políticas de cierre y desplazamiento fronterizo hacia las comunidades de origen, generan un efecto contrario a lo que desean “combatir” (Domenech, 2017). En

definitiva, se trataría de una mirada selectiva de las migraciones que, justificada en la idea de protección, en la práctica ha conllevado a facilitar amplios espacios de discrecionalidad de los agentes de control migratorio, lo que se traduce en rechazos en la frontera o la aplicación selectiva de mecanismos de exclusión hacia las comunidades migrantes (Quinteros, 2016; Girao, 2024).

A modo de contexto, es relevante señalar que, desde 2019, el norte chileno ha sido escenario de un constante tránsito migratorio irregular, principalmente de origen venezolano, que se ha visto afectado por la aplicación de medidas de control de la movilidad⁸ (Dufraix et al., 2020). Lo anterior, además, se vio influenciado por el cierre de fronteras terrestres provocado en el marco de la pandemia de COVID-19, circunstancia que tendió a incrementar con fuerza los ingresos por pasos no habilitados. En efecto, según la Policía de Investigaciones de Chile (2024), los ingresos por pasos no habilitados alcanzaron cifras históricas de más de 90.000 personas entre 2020 y 2022. En 2023 hubo 44.235 ingresos y hasta octubre de 2024 la cifra disminuyó a 24.494⁹.

En este contexto de desplazamiento forzado (Brumat, 2021), la violencia que experimentan las mujeres en el tránsito migratorio constituye un factor predominante a la hora de analizar la movilidad internacional, donde el género y la división sexual del trabajo han producido nuevas desigualdades y diversos tipos de violencias (Leiva et al., 2016). De hecho, estudios feministas se han enfocado en problematizar cómo el ámbito laboral ha sido clave para entender la construcción genérica del mundo y el papel subordinado de la mujer en este (Díaz y Marroni, 2017), lo que, por cierto, también permite explicar el rol que adopta la mujer en el ámbito del crimen organizado (Ramos et al., 2016).

De esta manera, la literatura ha dado cuenta que las mujeres también se ven forzadas a migrar por razones de violencia de género

⁸ Aunque es importante atender un punto central en la crisis humanitaria que se relaciona con las consecuencias de las normativas restrictivas de los diversos países del hemisferio sur (Brumat, 2021), que obligó a miles de migrantes en tránsito de origen venezolano a construir rutas migratorias irregulares en el contexto de América Latina y el Caribe (Gandini et al., 2024).

⁹ Policía de Investigaciones de Chile. Respuesta acceso a la información pública. Ley de transparencia, noviembre, 2024 No AD010T0026566.

(Balla, 2024; Cueva y Vázquez, 2024). Vivencias que experimentan tanto en las comunidades de origen y en las rutas de tránsito migratorio, así como en las sociedades de destino. Debido a lo anterior, es importante atender las variables de género en el tránsito migratorio y considerarlas como uno de los factores determinantes de la vulnerabilidad de mujeres migrantes (López y Wessel, 2017; Liberona, 2021).

En este ámbito de estudio, por ejemplo, Liberona et al. (2024) han problematizado la noción de “densidad del tránsito”, que se refiere a una experiencia subjetiva *densa* que consiste en una movilidad que es irregularizada y que recurre a diversas estrategias informales para concluir un proyecto migratorio. Esta noción logra captar, en términos teóricos, las trayectorias migratorias que evidencian tensiones entre los derechos humanos de los/as migrantes y las políticas gubernamentales de control (Agier, 2010). Es un tránsito que está constituido por dimensiones sociales, políticas y económicas, que se plasman en estrategias de movilidad clandestina y que requieren de una importante capacidad de agencia ante la pluralidad de actores que, muchas veces, explotan la vulnerabilidad de las mujeres migrantes (Muriel y Álvarez, 2019).

Esta comprensión, por lo tanto, nos permite indagar en las formas de violencia de género que la literatura ya ha documentado en los casos de experiencias de mujeres migrantes irregulares en contextos de desplazamiento forzado (Peraza, 2024). Entre estas formas de violencia se encuentran, por ejemplo, la posibilidad de sufrir abusos sexuales o de ser explotadas sexualmente para satisfacer los costos asociados a la facilitación de su ingreso al país (Hernández, 2024). De hecho, se ha documentado que la situación irregular de las personas migrantes constituye diversos riesgos que las convierten en caldo de cultivo para prácticas explotadoras típicas de la trata de personas (Dufraix et al., 2020), o bien, “en blanco de situaciones de vulnerabilidad y desprotección, afectando en mayor medida a mujeres, niños/as y pobres” (Derechos Humanos y Migración Internacional, 2015: 3).

II. GÉNERO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

La Ley N° 20.507, que tipificó el delito de trata de personas, se basa en los Protocolos complementarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por

Chile, y establece penas de entre cinco años y un día y diez años de privación de libertad para los tratantes, además de multas. Asimismo, incorpora diversas formas de explotación, incluyendo el trabajo forzado, la servidumbre y la esclavitud, y adopta mecanismos de investigación propios de la lucha contra el narcotráfico, como la cooperación eficaz y la intervención de agentes encubiertos.

Aunque la adopción de estas medidas legislativas representó un avance, persisten diversas dificultades en su aplicación. Una de ellas dice relación con los estereotipos de género que giran en torno a las mujeres extranjeras que ejercen la prostitución. La influencia de estos estereotipos se manifiesta de diversas formas y puede impactar en diversas etapas del proceso penal. Puede incidir, por ejemplo, en la identificación (o no) de la condición de víctima de una persona, en la forma en la que el sistema de persecución penal gestiona los casos que influye, incluso, en las decisiones de absolución o condena de los tratantes (Dufraix y Ramos, 2022).

Lo anterior es relevante en el ámbito de la trata sobre todo cuando se considera que, en buena parte del mundo, la manifestación del delito más reportada es la trata sexual. En Chile, según los datos disponibles desde la entrada en vigor de la Ley N° 20.507 hasta 31 de diciembre de 2023¹⁰, se han formalizado 73 investigaciones por trata de personas, con un total de 405 víctimas. De estas, el 69,9% correspondieron a trata con fines de explotación sexual y el 30,1% a explotación laboral. De los 51 procesos penales que han concluido, 29 resultaron en sentencias condenatorias: 17 por trata sexual y 12 por trata laboral. En total 243 víctimas eran mujeres, lo que representa el 60% del total de casos registrados. Estos datos confirman no solo su mayor exposición a la trata sexual, sino también la manera en que el género constituye un eje estructurante de la victimización (Tamarit, 2013). En consecuencia, los datos evidencian un sesgo de género tanto en las dinámicas de captación y explotación, como en la forma en que los casos son investigados y judicializados, configurando un campo fértil para que diversos estereotipos influyan en la calificación penal, en la credibilidad otorgada a los testimonios y en los desenlaces judiciales.

¹⁰ Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2024). Informe de la Mesa Intersectorial para la trata de personas en Chile. Disponible: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/datos-estadisticos/>

Pero lo relevante no está exclusivamente ahí, sino en la cifra que se oculta como consecuencia, precisamente, de la influencia de los estereotipos (Cook y Cusack, 2010; Poggi, 2019; Quinteros, Dufrax y Ramos, 2019;; Portas, 2021). En términos concretos, cuando la víctima es una mujer migrante en situación irregular que ejerce la prostitución, se tiende a asumir que su participación en el comercio sexual es voluntaria y, a partir de ahí, se descarta rápidamente que pueda ser víctima de trata de personas. Esta percepción, influenciada por construcciones culturales sobre una “víctima ideal” (Christie, 1986; Dufrax y Ramos, 2022), invisibiliza la experiencia de muchas víctimas, dificulta su acceso a mecanismos de protección y justicia, y las estigmatiza como potenciales criminales (Zúñiga, 2018; Trillo y Carlin, 2019)¹¹.

De hecho, la literatura ya ha puesto de manifiesto que la aplicación de la ley, especialmente de la penal, suele realizarse sobre la base de diversos estereotipos (Abadía, 2012; Arensburg y Pujal, 2014), definidos como “un conjunto de creencias, expectativas y prejuicios sobre los roles y posiciones sociales, actitudes, tendencias, gustos de quienes pertenecen a un grupo por el solo hecho de pertenecer a tal grupo” (Poggi, 2019: 287). En esta línea, Cook y Cusack sostienen que las características y los roles asociados al género se construyen como una alteridad “sobre la base a oposiciones donde se sitúa a las mujeres en una situación desfavorable” (2010: 23). En suma, el sistema de justicia penal tiende a generar “daños colaterales” (Dottridge, 2017), ignorando un número significativo de casos de trata de personas y favoreciendo, indirectamente, la impunidad de redes criminales transnacionales altamente rentables (Quinteros et al., 2019).

¹¹ Si bien es cierto que las mujeres se hallan más expuestas a ser víctimas del crimen organizado, no es menos verdad que en ocasiones su propia agencia es la que le lleva a involucrarse en actividades delictivas, ya sea ejerciendo funciones logísticas u ocupando posiciones de liderazgo, aunque casi siempre mediadas por condiciones estructurales de vulnerabilidad y desigualdad (Observatorio Colombiano de Crimen Organizado, 2020; Sampó, 2017 b). En el caso de las maras en Centroamérica, por ejemplo, las mujeres han sido a la vez víctimas de violencia y agentes que reproducen dinámicas de coerción (Sampó, 2017 b). Esta pluralidad de roles obliga a matizar la mirada y considerar que la relación entre género y crimen organizado se manifiesta en un amplio espectro que incluye explotación y agencia condicionada.

III. GÉNERO, EXPLOTACIÓN CRIMINAL Y CÁRCEL

En general, uno de los principales problemas que trae consigo el no reconocimiento de una víctima de explotación criminal dice relación con su encarcelamiento, sobre todo cuando se trata de mujeres. Un estudio realizado por la Organización de Estado Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en 2014, describió cómo el uso de la cárcel, en el ámbito del tráfico de drogas, ha afectado desproporcionadamente a las mujeres, quienes suelen ser “detenidas por realizar tareas de bajo nivel, pero de alto riesgo (distribución de drogas a pequeña escala o por transportar drogas), como una manera de enfrentar la pobreza o, a veces, por la coacción de una pareja o familiar” (2014:4). A lo anterior, cabe sumar que, en el caso de mujeres extranjeras privadas de libertad, las brechas de género -y la violencia institucional- tienden a incrementarse (Alonso, 2021) particularmente por tres motivos: por la ausencia de redes de apoyo, por la falta de arraigo (González, 2021) y por los roles de cuidado.

Desde esta perspectiva, entonces, adquiere especial relevancia la aplicación de un enfoque de género en la judicatura. En efecto, la literatura ha sostenido que la interpretación judicial de las diversas clases de violencia que sufren las mujeres se encuentra atravesada por la negación de sus derechos (Di Corleto, 2017), lo que, además, termina por producir otra clase de violencia encadenada: la violencia institucional (Daich y Varela, 2014). Según Yanira Zúñiga, cuando los tribunales transforman las violencias reiteradas y diversas que sufren las mujeres en fenómenos puntuales, descontextualizados, banalizados y resituados en el universo de las relaciones privadas, no sólo desposeen simbólicamente a las mujeres de sus cuerpos, “también perpetúan prácticas estatales discriminatorias e instauran barreras de acceso a la justicia no previstas en los enunciados legales” (2018: 238). A partir de lo anterior, se ha constatado que los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia pueden ser particularmente críticos, precisamente porque constituyen formas de discriminación combinadas (Tamarit, 2013).

La vulnerabilidad de las mujeres migrantes es un factor clave que el crimen organizado aprovecha para fortalecer sus redes y operaciones (Martínez et al., 2024; Sampó y Troncoso, 2024). Según Shelley (2012), la explotación de personas vulnerables no solo facilita actividades

criminales como el tráfico de drogas, armas y personas, sino que también asegura la invisibilidad y la sostenibilidad de estas operaciones. En este sentido, Hagan y McCarthy (1997) destacan que la vulnerabilidad económica y la marginalidad constituyen importantes oportunidades para el crimen organizado, pues facilitan el control de los sujetos objetos de explotación.

Además, las zonas fronterizas representan áreas especialmente críticas para diversas manifestaciones de violencia. Sampó (2017a) señala que las dinámicas de frontera, caracterizadas por la movilidad y el menor control, crean ambientes propicios para que el crimen organizado opere con mayor libertad y menos restricciones. En estas áreas, las víctimas pueden ser sometidas a la voluntad del crimen organizado, lo que disminuye aún más su capacidad para buscar ayuda y denunciar a sus victimarios.

La explotación criminal de mujeres puede darse (y se da) de múltiples formas. En el norte de Chile, por ejemplo, se han detectado casos de mujeres captadas por organizaciones criminales para internar drogas al país (Dufraix et al, 2024; 2025). Estos hallazgos se hallan en línea con lo evidenciado en el ámbito internacional. En España, por ejemplo, Villacampa y Torres (2012) realizaron 45 entrevistas en profundidad a mujeres extranjeras en prisiones de Cataluña, condenadas o en prisión preventiva por delitos compatibles con la explotación en un proceso de trata. Como resultado, las autoras identificaron que algunas mujeres en prisión habrían cometido delitos mientras eran explotadas en un proceso de trata, lo que evidencia una doble victimización: primero por la trata y luego por la falta de identificación como víctimas.

Estos antecedentes permiten sostener que las mujeres, del mismo modo que en el ámbito de la explotación sexual, se hallan más expuestas a ser víctimas de explotación criminal. Como ya hemos dicho, el problema radica en la multiplicidad de victimizaciones que sufren las personas afectadas, tanto por la organización criminal que las sometió, cuanto por el Estado que no las identificó como tales y encarceló.

IV. METODOLOGÍA

Esta investigación ha sido diseñada con un enfoque exploratorio y descriptivo (Valles, 1999), especialmente, considerando las situaciones

y circunstancias que podrían ser relevantes para la comprensión del fenómeno de la explotación criminal en el contexto chileno.

Para el diseño de la investigación, no solo se han considerado aspectos formales provenientes de las teorías y las reglas de la metodología de investigación (Hernández Sampieri et al., 2018), sino también las características y limitaciones que presenta el caso de estudio en particular. Por una parte, es imposible obviar que existen dificultades fácticas para realizar cualquier tipo de observación directa y participante sobre un hecho ocurrido en el pasado, como el que está siendo materia de investigación. Por otra, resulta necesario considerar las múltiples barreras que existen al momento de entrevistar a una mujer privada de libertad.

En consecuencia, el presente trabajo buscó incorporar al menos dos de los tres elementos básicos que identifica Valles (1999) en la investigación social (observación, documentación y conversación). Así, frente a la imposibilidad de aplicar la observación respecto del hecho, este trabajo ha considerado el análisis de documentos y conversaciones que nos permitieron alcanzar la conclusión que adelantamos en la introducción de este trabajo. Los principios que guían este trabajo se fundamentan en la profundidad del análisis, cuyo objetivo es, lejos de generalizar a partir de los casos concretos, procurar la comprensión de los fenómenos sociales (Taylor y Bogdan, 1987).

Este enfoque es utilizado para el análisis fenomenológico de situaciones complejas y multidimensionales, como es el caso objeto de estudio. El diseño metodológico de este estudio permite explorar un fenómeno altamente complejo y subrepresentado en la literatura académica: el cruce de género, migración y explotación en el contexto de la criminalidad organizada (Izcara, 2022). A través de un enfoque cualitativo, se busca no solo describir un caso específico, sino también contribuir a una comprensión más profunda de las dinámicas de exclusión y control. Asimismo, el enfoque interseccional permite revisar cómo las dinámicas de género y migración posicionan a la mujer imputada en una situación de vulnerabilidad extrema, que se convierte en el marco desde el cual ella interactúa con la criminalidad organizada.

La naturaleza del fenómeno estudiado exige un enfoque *cualitativo experimental*. Según Yin (1994), el estudio de caso es una estrategia de investigación adecuada cuando se exploran fenómenos contemporáneos

en profundidad y dentro de su contexto real, especialmente, en situaciones donde las fronteras entre el fenómeno y el contexto no están claramente definidas. El término “experimental”, a efectos de este estudio, no se define desde un enfoque cuantitativo clásico, sino desde la exploración sobre cómo la combinación de categorías analíticas no estudiadas previamente en conjunto para el caso chileno (género, migración y explotación criminal) pueden revelar patrones fenomenológicos. Así, el estudio de caso permite la producción de conocimiento contextualizado, cuya finalidad es relevante en áreas donde las generalizaciones tradicionales resultan insuficientes (Flyvbjerg, 2004).

Lo “experimental” en este estudio responde a la intención de tensionar categorías analíticas tradicionales mediante una exploración profunda de sus interrelaciones en un contexto empírico. No se trata de un experimento controlado, sino de un diseño. Según Stake (1995), en casos intrínsecos y experimentales, el caso no solo ilustra una problemática, sino que permite generar nuevas hipótesis y preguntas. Flyvbjerg (2004) argumenta que los casos atípicos o extremos (como el de una mujer migrante involucrada en actividades ilícitas) tienen un valor pedagógico y heurístico particular, desafiando categorías preexistentes y contribuyendo al desarrollo teórico. Este caso experimental, por tanto, se aborda como un caso “crítico” (*critical case*) en términos de Yin (2018), seleccionado por su potencial significativo para ampliar marcos conceptuales en torno a la criminalidad y la victimización de mujeres migrantes. De esta manera, el objetivo no es reconstruir la totalidad de la experiencia individual tras el caso, sino extraer de él los elementos y categorías analíticas que explican las dinámicas que giran en torno a la doble victimización que experimentan las mujeres migrantes cuando no son reconocidas como tal por el sistema de justicia penal.

Las técnicas utilizadas fueron la revisión documental exhaustiva de documentos judiciales relativos al caso de objeto de estudio y la entrevista semiestructurada a la imputada¹². El análisis de la información recolectada

¹² El acceso a los relatos constituyó parte integral de una pericia realizada en el marco de un encargo institucional efectuado por la Defensoría Penal Pública de la Región de Tarapacá. Dicho proceso pericial, desarrollado con fines de análisis técnico y especializado, permitió la recopilación y sistematización de testimonios relevantes para la comprensión del caso, en conformidad con los

se realizó desde un enfoque interseccional que permitió examinar cómo múltiples dimensiones de identidad y opresión (género, etnia, clase social, estatus migratorio) interactúan y configuran las experiencias de las mujeres en contextos de explotación. Este enfoque es esencial para entender las complejidades del caso, ya que reconoce que la victimización no puede ser explicada de manera aislada, sino como resultado de la intersección de diversas formas de discriminación y desigualdad.

Por otra parte, el análisis de los discursos se realizó mediante un proceso de codificación y categorización. Inicialmente, se identificaron temas y patrones recurrentes en la información que fueron codificados y organizados en categorías temáticas. Posteriormente, se realizó un análisis más profundo de estas categorías, buscando relaciones y conexiones entre ellas. Este proceso permitió desarrollar una comprensión de los factores fenomenológicos que influyeron en el involucramiento de la acusada en actividades delictivas. Las preguntas realizadas buscaban incursionar en los factores que influyeron en su victimización. En particular, indagamos en dos categorías analíticas: (i) su contexto previo a la detención y (ii) las circunstancias que motivaron su involucramiento en el delito. Finalmente, este estudio se llevó a cabo respetando principios éticos fundamentales¹³: Se protegieron los datos personales en el análisis de sentencias y bases de datos oficiales; y se adoptó una perspectiva crítica y situada, evitando sesgos que pudieran reforzar discursos estigmatizantes sobre las poblaciones migrantes.

V. EL CASO

Según consta en los antecedentes del caso¹⁴, la imputada era una joven venezolana de 18 años al momento de su detención (abril de 2023), con situación migratoria irregular, e imputada por el delito de porte ilegal de armas de fuego y municiones. Una vez detenida por este

estándares metodológicos y procedimentales propios de este tipo de intervenciones judiciales.

¹³ Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá. Constancia de aprobación N°24/2024.

¹⁴ Información obtenida a través del Poder Judicial de Chile https://juris.pjud.cl/busqueda?Sentencias_Penales

delito fue puesta en prisión preventiva. En este contexto, en diversas oportunidades manifestó, por sí misma o por medio de su defensora, que había sido obligada a cometer dicho delito por una organización criminal que la forzaba, bajo amenaza, a ejercer la prostitución. Luego de un año y dos meses (aproximadamente) de prisión preventiva, la acusada fue puesta en libertad sobre la base de un acuerdo sostenido entre ella y la fiscalía. Este acuerdo consistió en que la primera debía informar cualquier cambio de su domicilio al ente persecutor y a autorizar la destrucción de las armas y municiones encontradas en su poder (suspensión condicional del procedimiento del artículo 238 del Código Procesal Penal chileno).

A partir de lo anterior, para conocer los factores fenomenológicos que influyeron en su doble victimización, se consideró necesario indagar interseccionalmente su dimensión familiar, migratoria y de género, todo ello con el fin de comprender en profundidad su contexto de origen, su proyecto migratorio y su privación de libertad. De esta manera, adherimos a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de las Mujeres (2022) sobre priorizar el enfoque interseccional en la recopilación y análisis de la información, a fin de visibilizar realidades y necesidades de los colectivos de mujeres que se encuentran particularmente impactadas por la privación de libertad. Bajo este enfoque, a continuación, se exponen los principales hallazgos obtenidos.

A) COMUNIDAD DE ORIGEN Y PROYECTO MIGRATORIO

En la entrevista personal, la mujer imputada relata que fue en Venezuela donde creció junto a su madre y sus hermanos. Con su padre, quien fallece cuando ella era menor de edad, no mantuvo vínculo. En ese momento, fue trasladada hacia otro país junto con su madre y hermanos y, en ese contexto, la madre fue diagnosticada con una enfermedad terminal. Para cubrir sus gastos médicos, siendo menor de edad, comenzó a trabajar como vendedora ambulante. Por el mismo motivo, decidió viajar a Perú y es allí donde un familiar le comunica que tendría mejores opciones laborales en Chile.

Respecto al ámbito educacional, indica que, pese a que su desempeño escolar era bueno, no terminó sus estudios debido a las dificultades que tenía para conciliarlos con el trabajo. Respecto a su vinculación con redes sociales, la entrevistada indica que no ha sostenido

amistades en el tiempo producto de sus constantes cambios de domicilio. Afirma que su red familiar es la que ha estado más presente desde su infancia. En cuanto a sus relaciones sentimentales, la acusada señala que su orientación sexual es hacia personas de su mismo sexo. No obstante, relata que se inició sexualmente con varones, específicamente cuando llegó a Chile, país donde fue obligada a que ejercer el comercio sexual.

Al indagar en su proyecto migratorio, la entrevista se dirige a conocer su experiencia del tránsito, lo que permite identificar diversas expresiones de violencia. Como se mencionó, la entrevistada señala que, debido a la enfermedad de su madre y la oferta laboral de un familiar, decide trasladarse hacia Perú. Este viaje lo realiza en bus sola siendo menor de edad, por lo que debe solicitar apoyo de adultos desconocidos para declarar a las autoridades fronterizas que viajaba con un adulto responsable. En principio, el familiar le colabora con alojamiento, pero después declara que arrienda una habitación sola donde permanece durante un año. En este tiempo, se dedica a la venta ambulante de café y alimentos. Es en este tercer país, y a través de su familiar, que la imputada recibió una oferta laboral para, nuevamente, trasladarse de país e ir a trabajar en una agencia de modelos en Chile.

A partir del análisis de los relatos obtenidos, respecto a la trayectoria previa a la imputación del delito, se observa cómo los diversos tipos de violencia que ha experimentado en su comunidad de origen y en el tránsito migratorio fueron configurando una situación de vulnerabilidad dada por su condición de pobreza; por su falta de acceso a salud y educación; y por la pérdida de redes de apoyo, lo que se profundizó durante su privación de libertad.

El proyecto migratorio de la imputada, según su relato, estuvo marcado principalmente por necesidades económicas. Así, es importante reiterar que es un familiar quien le facilita un contacto para trasladarse a Chile, país donde se encontraría la referida agencia de modelos. Además, indica que le entregaron un documento de identidad falso en el que aparece como mayor de edad. La entrevistada, además, sostiene que la persona era de confianza, puesto que era un familiar directo. Finalmente, ingresa a Chile eludiendo el control migratorio.

Cabe destacar que durante todo el trayecto la entrevistada pensaba que iría a trabajar como modelo a una agencia ubicada en una ciudad

del norte de Chile. Es decir, se reconoce que en el caso de la acusada existen diversas categorías simultáneas de vulnerabilidad (género, clase social, etc.,) que reflejan “las múltiples posiciones que construyen la vida cotidiana de las mujeres y sus relaciones de poder” (Almeda, 2017:157).

De acuerdo con lo anterior, se identifica que la trata con fines de explotación sexual de la que fue víctima se realizó mediante un engaño en el que participó directamente un familiar de su confianza. Esta circunstancia se halla en línea con lo evidenciado por la literatura. En efecto, uno de los métodos más recurrentes que usan los tratantes para someter a sus víctimas es la oferta de empleo fraudulenta, sustentada mediante promesas de trabajo en sectores como la hostelería o el modelaje. Esta táctica es particularmente efectiva en contextos de crisis económica y desigualdad de género (Villacampa, 2017).

B) EL CONTEXTO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Según los relatos de la entrevistada, el viaje a Chile se desarrolló con normalidad. Comenta, de acuerdo con las preguntas, que desde que salió del país donde se encontraba dejó de tener contacto con el familiar que le ofreció trabajar en la agencia de modelaje, pero que esta situación no le pareció sospechosa. Cuando llegó a Chile, la entrevistada señala lo siguiente:

“Entré a una casa larga con varias habitaciones y ahí una señora me dijo que tenía que comprar ropa y me llevaron a una peluquería. En la casa aún no me daba cuenta de lo que estaba pasando así que fuimos a una peluquería y a comprar ropa y en la peluquería me encontré con una amiga y ella llorando me preguntó qué hacía ahí. Mi amiga es venezolana y nos conocemos de la infancia. Yo le dije que venía a modelar en una agencia y mi amiga me dijo que no. Recién ahí me di cuenta en qué me había metido”

(Entrevista personal, 22 de abril de 2024, cárcel del norte de Chile)

Al volver a la casa, le informan que, producto del viaje realizado, adquirió una deuda por un monto de 2 millones 500 mil pesos chilenos, suma que debía pagar ejerciendo la prostitución. En ese contexto, la entrevistada indicó que no sabía que se tendría que dedicar a la prostitución

ni que tendría que pagar los gastos asociados a su viaje. Por estos motivos, se niega a pagar la deuda. Sin embargo, le indican que, de no pagarla, su vida correría peligro. Según relata la entrevistada, esta amenaza se realiza con objetos que identifica como pistolas y “bombas” [granadas]. Lo anterior se aprecia en el siguiente relato:

Me llevan a esa casa e inmediatamente debo comenzar a trabajar haciendo eso [prostitución]. El horario era desde las 2 pm hasta las 6 am. Intenté escapar dos veces, pero me alcanzaron y me golpearon y me llevaron otra vez a la casa. No quería seguir haciendo eso, me dolían los ovarios, me quise escapar una segunda vez y me volvieron a golpear. Además me amenazaron que, si lo intentaba, le harían daño a mi amiga. También fui golpeada por algunos clientes.

(Entrevista personal, 22 de abril de 2024, cárcel de Chile)

De esta manera, el relato de la entrevistada ilustra cómo, en un contexto de migración forzada por razones económicas y familiares, quedó expuesta a una organización criminal dedicada a la trata de personas. Su historia refleja la forma en la que las mujeres jóvenes en situación de precariedad son particularmente vulnerables a redes de trata que operan bajo el engaño y la coerción (Izcara, 2022). La construcción de la deuda, y el uso de la violencia física y psicológica, evidencian un mecanismo de control que transforma a las víctimas en sujetos subordinados dentro de una estructura criminal que explota su cuerpo y su capacidad de desplazamiento.

En este contexto, y dado que la entrevistada se negaba a ejercer el comercio sexual, le obligan a trasladarse hacia otra ciudad de Chile con la finalidad de llevar consigo armas y municiones. Señala que este cometido le fue impuesto bajo amenaza, que en ningún momento ella pudo elegir o decidir si viajaba o no, pero que le prometieron que si cumplía la tarea la deuda se daría por pagada. Durante el viaje, señala que recibe amenazas como la siguiente:

“Si se escapan, las matamos a ustedes y a sus familias”.

(Entrevista personal, 22 de abril de 2024, cárcel de Chile)

En suma, según el análisis de los relatos y la revisión documental, es posible afirmar que la explotación sexual inicial de la acusada no solo constituyó una forma extrema de violencia de género, sino que también sirvió para seguir instrumentalizando a la víctima, coaccionándola para el tráfico de armas. Esta superposición de explotaciones pone en evidencia cómo estas redes criminales se dedican simultáneamente a la realización de diversos delitos y reflejan lo conveniente que resulta someter a una mujer especialmente vulnerable. Así, la experiencia relatada por la entrevistada muestra cómo las redes de trata combinan engaño, endeudamiento y violencias como mecanismos de sometimiento que reproduce lo señalado por Villacampa (2016), sobre la deuda como estrategia para transformar la explotación en una obligación contractual fraudulenta. En este sentido, la narrativa evidencia la articulación entre género, migración y complejidad criminal; el hecho de ser mujer, joven y precarizada, tiende a invisibilizar su calidad de víctima para el sistema penal, ya que su condición migratoria irregular y su vinculación forzada a actividades ilícitas operan en su contra al momento de reclamar protección.

C) LA RESPUESTA DEL SISTEMA PENAL FRENTE AL CASO

En línea con lo anterior, pero ahora con el objetivo de analizar la respuesta del sistema penal frente al caso, los hallazgos son los siguientes:

Según consta en la página web del Poder Judicial de Chile, la imputada declaró en reiteradas ocasiones que había sido obligada a traficar armas por una organización criminal que, al tiempo del hecho, la explotaba sexualmente. Sobre esta base, su defensa presentó múltiples solicitudes de revisión de la prisión preventiva, pero todas fueron rechazadas. Asimismo, la defensa presentó múltiples recursos de cautelas de garantías¹⁵, pero con

¹⁵ La cautela de garantías es un mecanismo cautelar que se puede accionar en cualquier etapa del procedimiento ante el juez de garantía competente, cuando se estimare que el imputado no está en condiciones de ejercer los derechos que le otorgan las garantías judiciales consagradas en la Constitución Política, en las leyes o en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. el tribunal adoptará, de oficio o a petición de parte, las medidas necesarias para permitir dicho ejercicio (Art. 10 Código Procesal Penal de Chile).

idéntico resultado. El 23 de octubre de 2023 el Ministerio Público decidió el cierre de la investigación y dedujo acusación en contra de la imputada. En su acción, el órgano persecutor solicitó la aplicación de la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo por el delito consumado de posesión o tenencia de arma de fuego prohibida y de 3 años de presidio menor en su grado medio por el delito de tenencia ilegal de municiones.

El 27 del mismo mes y año se requirió su traslado a otra región de Chile para su participación de una diligencia decidida por el Ministerio Público, consistente en un reconocimiento de domicilio respecto del principal investigado en un delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la que ella (la imputada) tenía oficialmente la calidad de víctima.

La audiencia de preparación de juicio oral fue reprogramada en múltiples ocasiones, llevándose a cabo finalmente el 3 de junio de 2024. El 10 de junio de 2024, ante el juez de garantía que conocía del caso por tráfico de armas, se realizó una “audiencia intermedia”, en la que el tribunal aprobó la suspensión condicional del procedimiento en contra de la imputada. A esta se le impusieron como condiciones fijar domicilio en Chile e informar al Ministerio Público de cualquier cambio, y de autorizar la destrucción de las armas y municiones decomisadas. Ese mismo día, la imputada recuperó su libertad.

Estos datos fueron recogidos, como hemos dicho arriba, de la página web del Poder Judicial. Aunque tuvimos acceso a la carpeta investigativa en nuestra calidad de peritos de la causa, por razones de reserva no estamos facultados para plasmar aquí lo que observamos. Y, precisamente por este motivo, el presente análisis se realiza única y exclusivamente sobre la base de la documentación de la causa disponible para el público en general.

A diferencia de los tribunales, el Ministerio Público no tiene obligación legal de fundamentar las decisiones que adopta, por lo que no es posible conocer, al menos en fuentes oficiales, esos motivos. Ello no impide, sin embargo, inferirlos inductivamente (en el sentido de Atienza (2013:177-178)). En el caso en estudio, la mujer fue imputada y acusada como autora de dos delitos previstos en la ley de armas. No obstante, incluso después de acusarla formalmente, el Ministerio Público decidió proponer la suspensión condicional del procedimiento, lo que puede ser

interpretado como un cambio radical sobre la teoría del caso sostenida por el persecutor penal. En este cambio pudo haber influido el hecho que el propio Ministerio Público le reconoció a la imputada la condición de víctima de trata de personas para explotación sexual, aunque en una investigación diferente y llevada a cabo en una fiscalía de otra ciudad. De esta situación se pueden derivar varios problemas –que ameritan investigaciones posteriores–, vinculados con la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas de trata de personas y con la forma en la que el Ministerio Público gestiona las investigaciones a su cargo.

Sobre el primer aspecto, la imputada tenía razón sobre su condición de víctima de dicho delito, y sus constantes declaraciones sobre ese aspecto, que no fueron oídas oportunamente, restringió indebidamente sus derechos. Por un lado, le provocó una importante revictimización, cuya evitación es un deber jurídico para un sistema penal que esté realmente preocupado por la preservación de la dignidad de las personas. Por otro, al haber estado sometida a prisión preventiva (y, por tanto, encerrada) por un poco más de un año, su libertad personal se afectó. El problema es la falta de fundamento fáctico suficiente que autorizara dicha restricción de libertad, ya que su condición de víctima no fue atendida en la investigación por tráfico de armas (en la que se le atribuyó la condición de imputada); pero, paralelamente, el mismo Ministerio Público sí tenía antecedentes de que su verdadero estatus era el de víctima de trata, aunque en una investigación diferente.

Vinculado con esto último, y con relación al segundo grupo de problemas detectados, está la forma en la que el Ministerio Público gestiona los casos. Esto se relaciona con una cuestión orgánica, que es la capacidad que tienen los fiscales para compartir información entre distintas investigaciones; y con una de cultura jurídica, que consiste en la inercia persecutora que puede presentarse y que actúa como un obstáculo para una identificación oportuna de la condición de víctima en el delito de trata de personas. Estos problemas son sensibles y requieren atención en general; pero con especial intensidad cuando, en casos como el analizado en este artículo, ellos conducen al desconocimiento de derechos fundamentales.

Esta constatación conecta con el problema general del trabajo: cómo el sistema penal, en lugar de ofrecer protección, reproduce dinámicas

de revictimización. Como se observa, la respuesta institucional revela la incapacidad del sistema penal para reconocer de manera oportuna la condición de víctima en contextos de trata. De hecho, se reconoce que la ausencia de fundamentación clara en las decisiones procesales debilita la legitimidad de la persecución penal (Atienza, 2013), lo que, a efectos de este estudio, impactó en una revictimización prolongada. Así, es posible identificar cómo la política criminal en este ámbito se aleja de los estándares internacionales de protección a víctimas de trata.

V. CONCLUSIONES

En primer lugar, es posible concluir que, en el norte de Chile se han dado casos en los que la explotación sexual se superpone con la explotación criminal, confirmándose, en consecuencia, el surgimiento en dicha zona de las denominadas “forma mixtas de explotación”. Hasta este estudio, solo se habían detectado casos de mujeres extranjeras que fueron captadas o reclutadas para cometer un delito de tráfico de drogas (trata de personas con fines de explotación criminal).

En segundo lugar, el caso analizado permite reafirmar que la vulnerabilidad multidimensional de las mujeres migrantes en situación irregular las deja expuestas a múltiples victimizaciones y formas de violencia. El abandono, las urgencias económicas y los roles de cuidado que pesan sobre las mujeres las convierten en “presas fáciles” del crimen organizado y del control penal del Estado.

En tercer lugar, es posible concluir que, en el ámbito del sistema penal chileno, existen deficiencias importantes en materia de detección oportuna de víctimas de trata. En este sentido, los estereotipos vinculados a la migración irregular, el género y la pobreza, así como el desconocimiento que tienen los operadores del sistema respecto de nuevas modalidades de explotación, pueden dificultar e incluso impedir que las víctimas de formas mixtas de explotación (en el caso, explotación sexual y criminal) sean oportunamente reconocidas.

Finalmente, este estudio sugiere la necesidad de que la respuesta estatal frente a la complejidad criminal, incorpore una perspectiva de género transversal. En nuestra opinión, ello implica repensar las estrategias

de control, problematizando tanto las categorías analíticas sobre las cuales se procesan los delitos y se resuelven los conflictos, como las decisiones que suelen adoptarse en el marco de la persecución penal.

BIBLIOGRAFÍA

ABADÍA, Gloria. Usos y abusos del sistema penal. Su uso como forma de emancipación femenina: un estudio de caso del delito de trata de personas en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, n. 42, pp. 104-117. 2022. <https://doi.org/10.7440/res42.2012.10>

ALMEDA, Elisabet. Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: Revista de Sociología*, 102(2), pp. 151-181. 2017. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2334>

AGIER, Michel. *Managing the undesirables. Refugee camps and humanitarian government*. Polity Press. 2010.

ALONSO, Alicia. Las reglas de Bangkok y su importancia para enfrentar la discriminación de las mujeres privadas de libertad. En: *Criminología Feminista*, pp. 15-35. García y Villegas (ed). Santiago: Lom Ediciones. 2021.

ÁLVAREZ, Gonzálo, & GÓMEZ, Giovana. Fuerzas armadas en orden interno. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (114), pp. 115-135. 2022. <https://doi.org/10.32992/erlacs.10917>

ANDRADE, Marcos, & COCIÑA, Martina. Respuesta del Estado chileno a la crisis migratoria y de refugiados venezolana (2018-2022). *Migraciones Internacionales*, 15. 2024. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2857>

ARENSBURG Svenska, & PUJAL, Margot. Aproximación a las formas de subjetivación jurídica en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Universitas Psychologica*, vol.13, N°4, pp. 1429-1440. 2014. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY13-4.afsj>

ATIENZA, Manuel. *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Trotta. 2013.

BALLA, Magdalena. Impacto de la migración en la violencia de género: un estudio de mujeres migrantes en Ecuador". *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 11(22), pp. 97–106. 2024. <https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2292>

BRUMAT, Leiza. Gobernanza migratoria en Suramérica en 2021: respuestas a la emigración venezolana durante la pandemia. *Análisis Carolina*. 2021. Disponible

en: <https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/72605/AC-12.2021.pdf?sequence=1>

CHRISTIE, Nils. The ideal victim. En Fetcch, Ezgat A. (ed.), *From Crime Policy to Victim Policy*, Londres. 1986.

COOK, Rebecca, & CUSACK Simone. *Gender stereotyping: transnational legal perspectives*. University of Pennsylvania Press. 2011. Disponible en: https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-degenero.pdf

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Norte de Centroamérica Impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes*. CIDH, 2023. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_Mujeres_ES.pdf.

CRENSHAW, Kimberle. Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), pp. 1241-1299. 1991. <https://doi.org/10.2307/1229039>

DE MARCHI, Bianca, & ALVITES, Angélica. El muro invertido: las zanjas en el límite fronterizo de Chile con Bolivia. *Geopolítica(s)*, 13(2), pp. 355-384. 2022. <https://doi.org/10.5209/geop.83407>

DI CORLETO, Julieta. Igualdad y diferencia en la valoración de la prueba: estándares probatorios en casos de violencia de género, Julieta Di Corleto (compiladora), *Género y Justicia Penal*, pp. 409-433. 2017.

DÍAZ, Leticia, & MARRONI, María da Gloria. Abuelas en la migración. Migración circular, servicios de cuidados y reunificación familiar en una localidad del occidente michoacano. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. 38, n 151, pp. 263-295. 2017.

DOMENECH, Eduardo. Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis. Revista Latinoamericana*, n°35, pp. 119-142. 2013 <https://doi.org/10.4067/S0718-65682013000200006>

DOMENECH, Eduardo. Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, N°1, pp. 19-48. 2017

DUFRAIX, Roberto; CONCHA, Nury, & VARELA, Francesca. ¿Traficantes o víctimas? Explorando los vínculos entre tráfico de drogas transfronterizo y la trata de personas con fines de explotación criminal en Tarapacá (Chile) Cárcel

y excluidos sociales en América Latina. Adultos mayores, discapacidad, género, migración, diversidad sexual, coordinado por Miguel Ángel Mansilla y Roberto Dufraix. Editorial RIL. 2024.

DUFRAIX, Roberto, CONCHA, Nury, & Del SOLAR, María José. Explotación criminal en el norte de Chile: El caso de las mujeres extranjeras que operan como “correos humanos” del narcotráfico. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 59, pp. 145–168, 2025.

DUFRAIX Roberto, & RAMOS Ramos. La “víctima ideal” del delito de trata de personas en el sistema penal chileno. *Política criminal*, 17(34), pp. 795-818. 2022.

DUFRAIX, Roberto, RAMOS, Romina, & QUINTEROS, Daniel. “Ordenar la casa”: securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile. *Sociologías*, 22, pp. 172-196. 2020. <https://doi.org/10.1590/15174522-105689>

DOTTRIDGE, Mike. Collateral damage provoked by anti-trafficking measures. En: Piotrowicz R, Rijken C & Uhl BH (eds.) *Routledge Handbook of Human Trafficking*. Routledge, New York. 2017.

GANDINI, Luciana, ÁLVAREZ, Soledad, & FELDMANN, Andreas. Más allá del Darién. Economía Política de la Migración en Tránsito por el Corredor Migratorio Región Andina-Centroamérica. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 32. 2024. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880003223>

GIRAO, Fabiola. Derecho penal de emergencia y control migratorio en Chile (Retroceso y violación de derechos fundamentales en las recientes propuestas de reforma a la Ley de Migración y Extranjería). *Revista de Ciencias Sociales (Valparaíso)*, (84), pp. 11-42. 2024. <https://doi.org/10.22370/rcs.2024.84.4098>

GLOBAL REPORT ON TRAFFICKING IN PERSONS. *United Nations Office on Drugs and Crime*. 2022. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTiP_2022_web.pdf

GLOBAL REPORT ON TRAFFICKING IN PERSONS. *United Nations Office on Drugs and Crime*. 2024. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf

GONZÁLEZ, Ignacio. *Neoliberalismo y Castigo*, Madrid: Bellaterra Ediciones. 2021.

FLYVBJERG, Bent. Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 106(1), pp. 33-62. 2004.

HAGAN, John, & MCCARTHY, Bill. *Mean Streets: Youth crime and homelessness*. Cambridge University Press. 1997.

HERNÁNDEZ-SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos, & BAPTISTA, María del Pilar. *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana. (4), pp. 310-386. 2018.

HERNÁNDEZ, Alma. Violencia sexual contra mujeres migrantes en tránsito por México: contextos, actores y estrategias de afrontamiento. *Sociedades y Desigualdades*, 1(1), pp. 55-85. 2024.

IZCARA, Simón. Causas del encarcelamiento de mujeres migrantes por el delito de trata de personas: estereotipos de género y políticas criminales. *Revista Guillermo Ockham* [online] (20), pp.161-174. 2022.

JIMÉNEZ, Luis. COT (Crimen Organizado Transnacional)–El orden del caos en la instrumentalización migratoria. Estudio jurídico penal para el abordaje del Crimen Organizado Transnacional. *Desafíos actuales del Derecho penal y la Política criminal en Alemania y Latinoamérica*, p. 115. 2024. Disponible: <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2024/12/Desafi%CC%81os-actuales-del-Derecho-penal-y-la-Poli%CC%81tica-criminal-en-Alemania-y-Latinoame%CC%81rica.pdf#page=116>

LAVORGNA, Anita, & SERGI, Anna. Serious, therefore organised? A critique of the emerging “cyber-organised crime” rhetoric in the United Kingdom. *International Journal of Cyber Criminology*, 10(2), 170–187. 2016.

LEIVA, Sandra, & ROSS, César. Migración circular y trabajo de cuidado: Fragmentación de trayectorias laborales de migrantes bolivianas en Tarapacá. *Psicoperspectivas*, (N°3), pp. 56-66. 2016. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol15-Issue3-fulltext-766>

LIBERONA Nanette, RAMOS, Romina; PIÑONES, Carlos & CORONA, Marioly. En tránsito por el norte de Chile: Desplazamiento forzado de población venezolana bajo el control fronterizo y sanitario durante la pandemia por Covid-19 (2020-2021). *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 29(2), pp, 147-158. 2024. <https://doi.org/10.1111/jlca.12718>

LIBERONA, Nanette, SALINAS, Sius-geng. G., VELOSO, Karen, & ROMERO, Mileska. Tipología de cuerpos traficados desde América del Sur y el Caribe hacia Chile. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (44), pp. 167-193. 2021. <https://doi.org/10.7440/antipoda44.2021.08>

LÓPEZ, Andrés, & WESSEL, Jana. Migración Haitiana en tránsito por Ecuador. Comentario Internacional. *Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, (17), pp. 19-32. 2017.

MARTÍNEZ, María Teresa, GONZÁLEZ María & CASTRO, Alberto. El crimen organizado y su impacto en la movilidad humana en Ciudad Juárez”. *Enseñanza e Investigación en Psicología Nueva Época*, vol. 6, no Migraciones, pp. 140-151. 2024.

MURIEL, Martha., & ÁLVAREZ, Soledad. Excluir para proteger, *Estudios sociológicos* (37), pp. 689-726. 2019.

NAVARRO, Roberto, & DUFRAIX, Roberto. Tipicidad de la criminalidad forzada como forma de explotación del delito de trata de seres humanos en el derecho chileno. *Ius et Praxis*, 31(2), 128-147. 2025.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. 2014. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, COMISIÓN DE MUJERES. *Enfoque de género en materia de mujeres privadas de libertad*. 2022. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADO AMERICANOS. COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES. *Mujeres y drogas en América Latina, un diagnóstico en construcción*. 2014. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/womendrugsamericas-es.pdf>

UNODC. ORGANIZED CRIME AND GENDER. Issues relating to the United Nations Convention against transnational organized crime. Vienna: United Nations Office On Drugs And Crime, 2022. Disponible en: https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/pdf/Issue_Paper_Organized_Crime_and_Gender_1.pdf.

PERAZA, Elena. El dramático peregrinar de las mujeres migrantes en tránsito por el estado de Sinaloa, México: experiencias antes, durante y después de la pandemia de Covid 19”. *Revista Internacional de Estudios Migratorios (RIEM)*, vol. 14, no 2, pp. 7-32. 2024. <https://doi.org/10.25115/riem.v14i2.10018>

POGGI, Francesca. *Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el Derecho*. 2019. Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/99650>

PORTAS, C. “Estereotipos de género en la investigación penal” [tesis de grado inédita] Memoria de prueba para optar al Grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Facultad de derecho, Universidad de Chile, Santiago. 2021.

QUINTEROS, Daniel. ¿Nueva “crimigración” o la vieja economía política del castigo? Dos aproximaciones criminológicas para entender el control punitivo

de la migración en Chile. *Astrolabio* (17), pp. 81-113. 2016. <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n17.16176>

QUINTEROS, Daniel, DUFRAIX, Roberto, & RAMOS, Romina. *Human Trafficking Cases in Chile: Challenges for Reducing the "Dark Figure"*. The Palgrave International Handbook of Human Trafficking, pp. 1151-1164. 2019.

RAMOS, Luciana, SAUCEDO, Irma & SALTIERAL, María Teresa. Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 78, n.4, pp. 655-684. 2016.

RAMOS, Romina & TAPIA, Marcela. Entre humanitarismo y seguridad: la reorganización del control fronterizo en Chile (2010-2022). *Estudios Fronterizos*, (25), 18. 2024. <https://doi.org/10.21670/ref.2418154>

RAMOS, Romina, BRANDARIZ, José Ángel, & DUFRAIX, Roberto. *Heterogeneous borders: Migrant workers in Northern Chile*. Elgar Handbook, pp. 62-85. 2021.

RAMOS, Romina & TAPIA, Marcela. *Una mirada heterogénea del espacio fronterizo: el caso de la frontera tarapaqueña (Chile)*. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (Nº 122), pp. 187-210. 2019. <https://doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.187>

SAMPÓ, Carolina. Una primera aproximación al crimen organizado en América Latina: definiciones, manifestaciones y algunas consecuencias. *El Crimen Organizado en América Latina*, pp. 23-40. 2017.

SAMPO, Carolina. El rol de las mujeres en las maras: una aproximación a la violencia que sufren e infringen. *Si Somos Americanos*, 16(2), pp. 127-142. 2017. <https://doi.org/10.4067/S0719-09482016000200005>

SAMPÓ, Carolina. Trata de personas con fines de explotación sexual: Aproximación a su relación con la prostitución y la conducta del consumidor/cliente. *Derecho & Sociedad*, pp. 259-272. 2020.

SAMPÓ, Carolina & TRONCOSO Valeska, El tren de Aragua: La transnacionalización del crimen organizado a través del tráfico de migrantes". *Universidad Nacional de Colombia; Análisis Político*, 37(108), pp. 146-176. 2024.

SHELLEY, Louise. *Human trafficking: a global perspective*. Cambridge University Press. 2012.

SCARPA, Silvia. *Trafficking in human beings: modern slavery*. Oxford University Press on Demand. 2008.

STANG, Fernanda, LARA, Antonia, & ANDRADE, Marcos. Retórica humanitaria y expulsabilidad: migrantes haitianos y gobernabilidad migratoria en Chile.

Si Somos Americanos, 20(1), pp. 176-201. 2020. <https://doi.org/10.4067/S0719-09482020000100176>

TAMARIT, Josep. Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad. *Dret. Revista para el Análisis del Derecho* (Nº1), pp. 1-31. 2013. Disponible en: <http://www.indreirt.com/pdf/940.pdf>

TAYLOR, Steve, & BOGDAN, Robert. *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Editorial Paidós, 1987.

TRILLO, Verónica & CARLIN, John. El derecho penal como herramienta de castigo contra las mujeres que se apartan de su rol: ¿Buenas o malas madres?. *Derechos en Acción*, (Nº 13), pp. 487-499. 2019. <https://doi.org/10.24215/25251678e347>

U.S. DEPARTMENT OF STATE. *Trafficking in Persons Report*. 2019. Disponible: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>

U.S. DEPARTMENT OF STATE. *Trafficking in Persons Report*. 2023. Disponible: <https://www.state.gov/reports/2023-trafficking-in-persons-report/>

VALLES, Miguel. *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Madrid: Editorial Síntesis, 1999.

DAICH, Deborah, & VARELA, Cecilia. Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución”. *Delito y sociedad*, vol. 23, Nº 38, pp. 63-86. 2014.

VILLACAMPA, Carolina. La trata de seres humanos para explotación criminal y la cláusula de exención penal. Congreso Jurídico Internacional sobre formas contemporáneas de esclavitud. Veinte años después del Protocolo de Palermo. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica, Organización Internacional del Trabajo PE, pp. 177-203. 2023. Disponible en: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/190901/Carolina%20Villacampa%20Estiarte.pdf?sequence=1>

VILLACAMPA, Carolina. & TORRES, Nuria. Trata de seres humanos para explotación criminal: ausencia de identificación de las víctimas y sus efectos. *Estudios penales y criminológicos*, (36), pp. 771-829. 2016. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44721-trata-seres-humanos-explotacion-criminal-ausencia-identificacion-victimas-y-sus>

VILLACAMPA, Carolina & TORRES, Nuria. Mujeres Víctimas de Trata en Prisión en España. *Revista de Derecho penal y Criminología*, 3(8), pp. 411-494. 2012. Disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:revistaDe-rechoPenalCriminologia-2012-8-5120&dsID=Documento.pdf>

VILLACAMPA, Carolina. Protección jurídica y asistencia para víctimas de trata de seres humanos. *Revista General de Derecho Penal*, 27. 2017.

VILLACAMPA, Carolina. (2011) *El Delito de Trata de Seres Humanos. Una Incriminación Dictada desde el Derecho Internacional*. Navarra: Aranzadi.

YIN, Robert. *Case Study Research: Design and Methods*. Sage Publications, Thousand Oaks, CA. 1994.

ZABYELINA, Yuliya. Revisiting the concept of organized crime through the disciplinary lens of economic criminology. *Journal of Economic Criminology*, 1, Article 100017. 2023. <https://doi.org/10.1016/j.jeconc.2023.100017>

ZÚÑIGA, Yanira. Cuerpo, género y derecho. Apuntes para una teoría crítica de las relaciones entre cuerpo, poder y subjetividad. *Ius et Praxis*, 24(3), 209-254, 2018.

Authorship information

Romina Ramos. Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad del País Vasco, España y académica del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá. Sus investigaciones se centran en la criminología de la movilidad, el crimen organizado transnacional y las políticas de control fronterizo. Ha desarrollado una perspectiva crítica sobre la criminalización de la migración irregular, analizando el uso del derecho penal en el tráfico ilícito de migrantes y la ineficiencia de las políticas criminales asociadas. Es autora de artículos y capítulos en revistas y editoriales internacionales, y participa en redes de investigación interdisciplinarias en Chile, Europa y América Latina. Actualmente es Directora Alterna del Núcleo Milenio en Complejidad Criminal (ANID-Chile. rramosr@academicos.uta.cl

Roberto Dufraix Tapia. Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Arturo Prat (Chile) y Doctor en Derecho por la Universidad del País Vasco (España). Académico de la Escuela de Derecho de la Universidad de Tarapacá (Chile). Sus principales líneas de investigación incluyen la criminología de fronteras, la trata de personas y el tráfico de migrantes, áreas en las que ha liderado y participado en diversos proyectos de investigación locales, nacionales e internacionales. Finalmente, es miembro fundador de la Sociedad Chilena de Criminología, miembro activo de la European Society of Criminology, e integrante del Consejo Editorial Internacional (International Editorial Board) del prestigioso blog académico *Border Criminologies* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oxford (Reino Unido). rdufraix@academicos.uta.cl

Hans Guthrie. Doctor y Máster en Derecho por la Universidad de Valencia, España y académico de la Escuela de Derecho Iquique de la Universidad de Tarapacá. Sus investigaciones se centran en la regulación de las actividades económicas, y la utilización de las nuevas tecnologías en los mercados. En este contexto, ha desarrollado trabajos referentes al lavado de activos, y utilización de activos virtuales por parte de organizaciones criminales. hguthries@academicos.uta.cl

Additional information and author's declarations (scientific integrity)

Acknowledgement: Este artículo se elaboró a partir de los resultados obtenidos en una investigación pericial realizada a solicitud de la Defensoría Penal Pública de la I región de Tarapacá. Asimismo, los resultados de esta investigación forman parte de los proyectos Fondecyt de Iniciación N°11220308 y Fondecyt Regular N°1240286 y ha sido financiado por el – Programa Iniciativa Científica Milenio – NCS2024_058. Agradecemos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del Estado de Chile (ANID) y a Roberto Navarro, académico del Departamento de Derecho de la Universidad de Tarapacá, por su colaboración en la revisión del manuscrito finalizado y corrección ortográfica.

Conflict of interest declaration: the authors confirm that there are no conflicts of interest in conducting this research and writing this article.

Declaration of authorship: all and only researchers who comply with the authorship requirements of this article are listed as authors; all coauthors are fully responsible for this work in its entirety.

- *Romina Ramos:* conceptualization, methodology, data curation, investigation, writing – original draft, validation, writing – review and editing, final version approval.
- *Roberto Dufraix:* conceptualization, methodology, data curation, investigation, writing – original draft, validation, writing – review and editing, final version approval.
- *Hans Guthrie:* conceptualization, writing – original draft, validation, writing – review and editing, final version approval.

- *Declaration of originality:* the authors assure that the text here published has not been previously published in any other resource and that future republication will only take place with the express indication of the reference of this original publication; they also attest that there is no third party plagiarism or self-plagiarism.
- *Data Availability Statement:* In compliance with open science policies, all data generated or analyzed during this study are included in this published article.

Editorial process dates

(<http://www.ibraspp.com.br/revista/index.php/RBDPP/about/editorialPolicies>)

- Submission: 22/03/2025
- Desk review and plagiarism check:
- Review 1: 22/04/2025
- Review 2: 27/04/2025
- Preliminary editorial decision: 09/09/2025
- Correction round return 1: 22/09/2025
- Preliminary editorial decision 2: 26/09/2025
- Correction round return 2: 27/09/2025
- Final editorial decision: 27/09/2025

Editorial team

- Editor-in-chief: 1 (VGV)
- Associated-editor: 1 (MAV)
- Reviewers: 2

HOW TO CITE (ABNT BRAZIL):

RAMOS, Romina; DUFRAIX, Roberto; GUTHRIE, Hans. Invisibilización y revictimización: Desafíos en torno a la detección y protección de víctimas de formas mixtas de explotación en el norte de Chile. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, vol. 11, n. 3, e1201, set./dez. 2025. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v11i3.1201>



License Creative Commons Attribution 4.0 International.